

# Leica Geosystems

## Condiciones Generales de Venta y Suministro

### 1.-GENERALIDADES:

#### **1.1.-AMBITO DE APLICACIÓN.**

Estas Condiciones Generales de Venta y Suministro son válidas para toda la gama de productos vendidos por Leica Geosystems, S.L.U. (VENDEDOR) y son parte integrante de todos los contratos de venta y de licencia de software establecidos por el cliente (COMPRADOR).

#### **1.2.-PRECIOS**

1.2.1 El VENDEDOR vende los productos a los precios fijados en las correspondientes listas de precios vigentes.

1.2.2. El VENDEDOR se reserva el derecho de modificar las listas de precio cuando así lo decida mediante aviso por escrito.

1.2.3. El VENDEDOR se reserva el derecho de modificar los precios en pedidos ya aceptados en los casos en que se producen alteraciones en los costes de material, personal y explotación.

#### **1.3.-TERMINO DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de compra entre el VENDEDOR y el COMPRADOR se considera perfeccionado en caso de que el VENDEDOR haya confirmado por escrito los pedidos, realizados por escrito o por teléfono, o que los haya aceptado por una acción concluyente (por ejemplo suministro inmediato de la mercancía encargada). La extensión del compromiso de suministro está determinada en la confirmación del pedido por el VENDEDOR.

### 2.-CONDICIONES DEL SUMINISTRO

#### **2.1.- EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO**

El VENDEDOR entregará, siempre que sea posible, los bienes del pedido completo, no obstante, el COMPRADOR se declara dispuesto a aceptar también las entregas parciales.

#### **2.2.- PLAZO DE ENTREGA**

El VENDEDOR se compromete a hacer todo lo posible por atenderse a los plazos de entrega que él mismo haya fijado verbalmente o por escrito. El incumplimiento de los plazos de entrega por parte del VENDEDOR sólo da derecho al COMPRADOR a rescindir el contrato en caso de que el suministro no se haya efectuado dentro de una ampliación de plazo razonable. Se excluye el derecho a indemnización por daños y perjuicios por parte del COMPRADOR. El VENDEDOR está dispensado de mantener los plazos de entrega de sus obligaciones contractuales cuando el COMPRADOR se demore en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o cuando posteriormente efectúe modificaciones respecto al pedido inicial.

#### **2.3.- FUERZA MAYOR**

En todos los casos de fuerza mayor, en particular si se presentan hechos imprevisibles en la fabricación o distribución como consecuencia de retrasos en el suministro, boicoteo, huelga, bien en la fábrica, bien en las empresas suministradoras o de transportes así como en casos de guerra o movilización, el VENDEDOR quedará dispensado de las obligaciones de entrega sin que el COMPRADOR tenga el derecho a rescindir el contrato y sin que pueda exigir indemnización alguna.

#### **2.4.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO ACEPTACIÓN DE RIESGO Y SEGURO.**

2.4.1.- El VENDEDOR, si así lo estima conveniente, puede enviar los productos desde la fábrica (lugar de expedición). Con ello el VENDEDOR ha cumplido íntegramente su obligación de suministro y el beneficio y riesgo pasan al COMPRADOR.

2.4.2.- Siempre que no se acuerda otra cosa por escrito, el VENDEDOR se encargará, por orden y riesgo del COMPRADOR, del envío de los productos, suscribiendo en los casos en que lo considere necesario y con cargo al COMPRADOR, un seguro para la cobertura de los riesgos usuales de daños derivados del transporte.

#### **2.5.- DEVOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS**

Sólo excepcionalmente y tras acuerdo por escrito previo puede aceptarse la devolución de los productos suministrados.

En estos casos, el VENDEDOR sólo aceptará la devolución de productos nuevos, en su embalaje original, sin modificaciones y sin diferencias respecto al pedido, siempre que no hayan transcurrido más de un mes desde que fueron enviados por el VENDEDOR. Los envíos que se devuelvan sin acuerdo previo, se devolverán con cargo al COMPRADOR.

### 3.- PAGO DEL PRECIO DE COMPRA

#### **3.1.- PRECIOS**

Las listas de precios recogen los precios en vigor, netos franco fábrica y a nos ser que se haya convenido explícitamente otra moneda, en euros, sin embalaje y sin ningún tipo de descuento. Los restantes costes adicionales como seguro, gastos de flete, permisos de exportación, tránsito o importación, otros gastos de autorización y de legalización, impuestos, tasas, derechos y aduanas en los que se puedan incurrir corren a cargo del COMPRADOR, salvo que expresamente se determine lo contrario. Los precios para reparaciones y modificaciones se entienden como precios francos fábrica o desde el taller de servicio técnico más próximo.

### **3.2.- CONDICIONES DE PAGO**

3.2.1.- Los pagos se efectuarán según las condiciones que el VENDEDOR estipule en la confirmación del pedido en EUROS sin ningún tipo de deducción y en la forma designada en la factura del VENDEDOR.

3.2.2.- El COMPRADOR efectuará los pagos en EUROS sin ningún tipo de deducción (por ejemplo: descuentos por pronto pago, gastos, impuestos, tasas, ect..).

3.2.3.- El COMPRADOR no tiene derecho a retener pagos a causa de reclamaciones o pretensiones de cualquier tipo.

3.2.4.- El COMPRADOR no tiene derecho a liquidar con contra reclamaciones.

#### **3.3.- RETRASO EN EL PAGO**

Si el COMPRADOR incurre en retraso una vez transcurrido el plazo acordado para el pago, se le cargarán todos los gastos ocasionados y unos intereses de demora, del 5%.

En el caso de retraso en el pago, el VENDEDOR tiene derecho a exigir el pago por anticipado en pedidos posteriores así como a retener los suministros todavía no enviados.

### **4.- RESERVA DEL DERECHO DE PROPIEDAD**

4.1.- Los suministros continúan siendo propiedad del VENDEDOR hasta que se efectúe el pago del precio de compra y de todos los créditos accesorios de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4.2.- Hasta la fecha en que se haya efectuado el pago completo del precio de compra, los productos no pueden ser empeñados, cedidos en garantía o cargados de cualquier modo con los derechos de terceros sino que solo pueden ser vendidos en el curso ordinario de los negocios.

4.3.- Mientras que la propiedad de los suministros no sea transferida al COMPRADOR corren por su cuenta los costes de mantenimiento de los productos que se le han entregado y deberá asegurarlos suficientemente contra pérdida por robo, fuego, agua, ect., y presentar la prueba de tal seguro si el VENDEDOR lo solicita. El COMPRADOR cede al VENDEDOR sus pretensiones frente al asegurado.

4.4.- El VENDEDOR esta obligado a colaborar en las medidas que sean necesarias para la protección y seguridad de la propiedad del VENDEDOR.

### **5.- GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD**

#### **5.1.1- GARANTÍA**

El COMPRADOR ha de presentar por escrito la reclamación de los eventuales defectos de la mercancía dentro de los 7 (siete) días siguientes a la entrega del suministro, indicando el tipo de desperfecto.

#### **5.1.2.- OBLIGACIÓN DE COMUNICAR DAÑOS POR EL TRANSPORTE**

Los daños o pérdidas de la mercancía que hayan podido producirse por el transporte, deberán ser comunicados por el COMPRADOR al VENDEDOR inmediatamente después de recibir el envío.

En caso de eventuales daños en el transporte se observarán las condiciones generales de las compañías de seguros haciendo constar y certificar al transportista los defectos e irregularidades reconocibles exteriormente, indicando la causa probable. El COMPRADOR deberá rechazar el envío si no se proporciona tal certificado.

Nada más recibir la mercancía hay que proceder a su desembalaje; si se comprueban daños, hay que dejar la mercancía en el estado en que se encuentre dentro del embalaje y avisar inmediatamente después a la compañía transportista verbalmente y por escrito de forma fehaciente, exigiendo de ella que se comprueben los daños y asuma la responsabilidad.

#### **5.1.3.- RECLAMACIONES A CAUSA DE ERRORES EN EL SUMINISTRO.**

Las reclamaciones por errores en el suministro o en las cantidades enviadas solo se pondrán tener en cuenta se le comunican por escrito al VENDEDOR inmediatamente después de haber sido contrastados, y en cualquier caso antes de que transcurran un mes de la fecha de la factura.

#### **5.1.4.- EXTENSIÓN DE GARANTÍA**

El VENDEDOR asume para sus productos la garantía estipulada en su oferta.

#### **5.2.-RESPONSABILIDAD**

5.2.1.- El VENDEDOR responde del suministro según lo estipulado contractualmente en el marco de las obligaciones de garantía, se excluye explícitamente toda responsabilidad respecto a daños directos o indirectos (en particular lucro cesante y/o pretensiones de terceros) que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales del vendedor o de la utilización o no de los productos y piezas suministrados por el vendedor.

5.2.2.- Estas limitaciones de responsabilidad no rigen en caso de negligencia grave por parte del VENDEDOR, ni tampoco cuando éstas se enfrentan al derecho coercitivo.

### **6.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL PRODUCTO**

El VENDEDOR se asegurará que con cada producto se incluye un manual de instrucciones en el idioma del país destinatario y que se remiten a los destinatarios a que observen dichas instrucciones. En el marco permitido por la ley del país, el VENDEDOR declina cualquier otra responsabilidad.

### **7.- DOCUMENTACIÓN Y MODIFICACIONES TECNICAS**

7.1.-El VENDEDOR se reserva el derecho a modificar las especificaciones técnicas y el diseño de sus productos como consecuencia y para el bien del desarrollo técnico. Las descripciones e ilustraciones impresos así como los datos técnicos que aparezcan en documentos técnicos, dibujos, fotografías prospectos, ect... no son vinculantes.

7.2.- La documentación técnica es propiedad del VENDEDOR y tendrá que serle restituida si lo solicita. Si el consentimiento por escrito del VENDEDOR no se puede copiar ni reproducir de ningún modo esta documentación ni dar acceso a terceros. En particular no está permitido utilizarla para la fabricación de instrumentos, aparatos o componentes. Solo podrá ser usada para la instalación, mantenimiento y la utilización, si está señalada para tales efectos por el VENDEDOR.

### **8.- SOFTWARE**

Para la utilización de programas incluidos en el suministro o entregados posteriormente o de las nuevas versiones de programas para computadores, microprocesadores u otras instalaciones de tratamiento de datos y de control (software), el VENDEDOR otorga al COMPRADOR una licencia irrevocable y no exclusiva para su utilización, para lo cual rigen las condiciones del contrato de licencia de software. Estos programas continúan siendo propiedad del VENDEDOR o de su cedente de licencia y sólo se pueden utilizar con sus instrumentos. Sin el consentimiento por escrito del VENDEDOR, no se pueden copiar ni reproducir de ninguna manera.

### **9.- REQUISITOS APLICABLES AL LUGAR DE INSTALACIÓN**

El COMPRADOR informará al VENDEDOR sobre las leyes y demás regulaciones locales, así como sobre otras reglamentaciones aplicables al suministro, montaje, la puesta en servicio de los productos del VENDEDOR, incluyendo las disposiciones para la prevención de enfermedades y accidentes. En el suministro solo se incluirán dispositivos de protección si se hubiera acordado por escrito.

### **10.- UTILIZACIÓN DE MARCAS, LOGOTIPOS, RÓTULOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

Las marcas y distintivos del VENDEDOR, en particular la marca Leica, sólo podrán ser utilizadas por el COMPRADOR en los términos que acuerde expresamente el VENDEDOR por separado y por escrito.

### **11.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA.**

En caso de reventa no autorizada, cese de pagos, apertura de expediente judicial de concurso de acreedores o traspaso del negocio por parte del COMPRADOR, el VENDEDOR está autorizado a suspender nuevas entregas sin consideración a pedidos en curso y sin perjuicio de otros derechos eventuales.

### **12.- DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

12.1 Rige el derecho español

12.2 El tribunal competente para todos los litigios en relación con los contratos de suministro es el correspondiente al domicilio del VENDEDOR. Sin embargo el VENDEDOR tiene derecho a apelar al tribunal competente en el país del COMPRADOR.

### **13.- DIPOSICIONES FINALES.**

#### **13.1.- OTRAS CONDICIONES COMERCIALES**

El VENDEDOR no reconoce otras condiciones comerciales. El COMPRADOR renuncia explícitamente a hacer valer sus propias condiciones comerciales.

#### **13.2.- NULIDAD PARCIAL**

La nulidad de algunas partes de estas Condiciones Generales de Venta y Suministro o de lo contratos entre las partes referidas a las condiciones no afecta a la validez de las demás disposiciones.

#### **13.3. MODIFICACIONES**

Los cambios de estas Condiciones Generales de Venta y Suministro requieren para su validez jurídica el consentimiento por escrito del VENDEDOR.

Barcelona. 1 de enero de 2.011

- when it has to be right

**Leica**  
Geosystems